



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PATÍA –EL BORDO – CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Patía - El Bordo, Cauca, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto de PARTICIÓN ADICIONAL se han solicitado medidas cautelares, que se decretan en el auto que se notifica, proferido dentro del proceso radicado bajo la partida N° 19 532 31 84 001 2022 0005200, se omite la publicación del auto en el portal Web de la Rama Judicial, conforme al Artículo 9° de la Ley 223 de 2022.

No obstante lo anterior, la providencia podrá ser obtenida por cualquiera de las partes del proceso, siempre que sea solicitada desde los correos electrónicos que se encuentren registrados en el expediente y se envíe la solicitud al correo electrónico institucional de este Juzgado: **jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

LUIS CARLOS BOTINA A.
Secretario